

Policía no podrá acceder a datos celulares sin orden judicial

El Ciudadano · 22 de junio de 2018

Los investigadores no podrán violentar ningún equipo aunque posean herramientas forenses digitales, reingeniería o hackeos



En Estados Unidos la policía no podrá acceder a la información de los teléfonos celulares sin que exista una orden de registro según la sentencia emitida por la Corte Suprema de ese país.

Las listas de **llamadas, datos de ubicación, fotografías y mensajes no podrán ser revisados sin que un juez emita una orden** que deberá ser justificada por los investigadores.

El fallo del máximo tribunal norteamericano es catalogado por los defensores de los derechos civiles, como un **gran avance en términos de protección de la privacidad** en la época de la tecnología digital.

Enter

En el caso Carpenter contra los Estados Unidos, se dictaminó que **la policía cometió una violación de privacidad al confiscar datos de un proveedor de telefonía** celular que ayudó a condenar a Timothy Carpenter por robos a mano armada en Michigan y Ohio.

Carpenter **fue sentenciado a 116** años de prisión.

Los abogados argumentaron la cuarta enmienda contra el uso de los registros e incautaciones, pues habían sido violatorias cuando la policía confiscó una lista de todas las comunicaciones. Los funcionarios policiales registraron datos de llamadas (127 días anteriores a los delitos).

Los defensores de Carpenter y de los derechos civiles, catalogaron la violación de privacidad más grave en una generación, por esta razón aplauden el fallo de la Corte Suprema.

Fuente: [El Ciudadano](#)